



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

SANTIAGO,

N° INT.: 358
OFPA.: 362

003335 *05.06.2012

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Mandato y sus modificaciones que a continuación se indican, aprobados por las resoluciones que en cada caso se señalan:

ITEM	RESOLUCION MOP	RESOLUCION SERVIU
CONVENIO MANDATO de 06-07-2006	DGOP N° E-2244 de 18-07-2006	N° E-3994 de 10-08-2006
1° MODIFICACIÓN de 16-11-2007	DGOP N° E-3802 de 26-11-2007	N° E-6809 de 29-11-2007
2° MODIFICACION de 13-10-2010	DGOP N° E-3807 de 03-11-2010	N° E-7899 de 02-12-2010
3ª MODIFICACION de 31-03-2011	DGOP N° E-1847 de 09-05-2011	N° E-3074 de 01-06-2011

- b) El Acuerdo sobre Convenio Mandato entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para la Ejecución de las Obras de "**Habilitación Corredor de Transporte Público Pedro Aguirre Cerda**", de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobado por Resolución DGOP Exenta N° 2387, de 25/05/2012;
- c) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** el Acuerdo sobre convenio mandato, que se refiere el Considerando b), precedente, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO SOBRE CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

REF.: HABILITACION CORREDOR TRANSPORTE PUBLICO PEDRO AGUIRRE CERDA

En Santiago, a 18 de Mayo de 2012, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] Ingeniero Civil, [redacted]

[redacted], en adelante "**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**"; por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno [redacted], ingeniero civil de industrias, [redacted]

[redacted] en adelante, "**SERVIU METROPOLITANO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que según lo dispuesto en el Programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado también "Transantiago", la ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2006, particularmente la glosa N° 03 de la partida Ministerio de Obras Públicas y la identificación de las iniciativas de inversión para el mismo año, previstas en el respectivo Decreto del Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas suscribió con Serviu Metropolitano el Convenio Mandato de fecha 6 de Julio de 2006, en virtud del cual se le encomendó la proyección, licitación y ejecución de las obras denominadas "Habilitación Corredor Transporte Publico Pedro Aguirre Cerda", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

Que en los términos antes indicados, Serviu Metropolitano, en su calidad de mandatario y organismo técnico del Estado, ha dado fiel y oportuno cumplimiento al mencionado convenio mandato, en concordancia con las iniciativas de inversión consideradas en cada año para la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público.

Que la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público del año 2012 no mantiene la glosa antes indicada por lo que la Dirección de Vialidad no cuenta con los recursos necesarios para el financiamiento de estas obras.

Que, sin embargo en la ley 20.557 antes citada y en la identificación de las iniciativas de inversión para el mismo año, previstas en el respectivo Decreto del Ministerio de Hacienda, se le han asignado al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano los recursos para la ejecución de las obras contempladas en el Convenio Mandato anteriormente singularizado.

En virtud de lo anterior y atendida la imperiosa necesidad de dar un cabal y oportuno término a las obras que actualmente se encuentran en desarrollo, las partes comparecientes acuerdan y dejan expresa constancia, que Serviu Metropolitano asumirá a contar del año 2012 la atención financiera y continuará ejecutando las obras originalmente mandatadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Conforme al mérito de lo expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 6 de Julio de 2006, aprobado por Resolución DGOP (E) N° 2244 de fecha 18 de Julio de 2006, y por Resolución SERVIU Metropolitano (E) N° 3994 de fecha 10 de Agosto de 2006, modificado con fecha 16 de Noviembre de 2007, aprobado por Resolución DGOP (E) N° 3802 de fecha 26 de Noviembre de 2007 y por Resolución SERVIU Metropolitano(E)N° 6809 de fecha 29 de Noviembre de 2007; modificado con fecha 13 de Octubre de 2010, aprobado por Resolución DGOP(E) N° 3807 de fecha 03 de Noviembre de 2010 y por Resolución SERVIU Metropolitano(E) N° 7899 de fecha 2 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 31 de Marzo de 2011, aprobado por Resolución DGOP (E) N° 1847 de fecha 09 de Mayo de 2011 y por Resolución Serviu Metropolitano (E) N° 3074 de fecha 1 de Junio de 2011; **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, en el marco del Programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" encomendó a **SERVIU METROPOLITANO**, la proyección, licitación y ejecución de las obras "Habilitación Corredor Transporte Público Pedro Aguirre Cerda".

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, y la identificación de las iniciativas de inversión para el mismo año, previstas en el respectivo Decreto del Ministerio de Hacienda, **SERVIU METROPOLITANO** a contar del 1° de enero del año 2012, deberá pagar los respectivos estados de pago que se le formulen, siempre que se hayan cumplido previamente los requisitos y procedimientos administrativos establecidos para ello.

TERCERO: La ejecución de las obras materia del convenio, seguirán sujetas a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias por las que debe regirse el **SERVIU METROPOLITANO** para el desarrollo de sus actividades propias.

CUARTO: Se deja expresa constancia que la asignación presupuestaria para el año 2012 asciende a la suma de \$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos), que se desglosan de la siguiente manera: \$44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) para obras civiles.

La imputación presupuestaria corresponde al Código BIP N° 30057584-0

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MOP-SERVIU. HABILITACION CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO PEDRO AGUIRRE CERDA.

QUINTO: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha del último acto administrativo que sancione el presente instrumento, se compromete, a traspasar a **SERVIU METROPOLITANO**, todos los antecedentes administrativos de orden contable y financiero necesarios para que éste último pueda llevar a efecto, las liquidaciones contables de los contratos ejecutados, en los términos establecidos en sus propias normas reglamentarias.

SEXTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del Sr. Director General de Obras Públicas, y por resolución del Director del Serviu Metropolitano.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.


OCTAVO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las Resoluciones que lo aprueban.

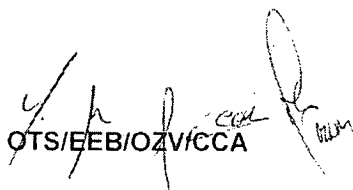
La personería de don **MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, para representar a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas consta en el D.S. MOP N° 297 del 04 de diciembre de 2009.

La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano consta en el Decreto Supremo N° 23, de fecha 13 de abril de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


 OTS/EEBIOZVICCA




TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (Rosa Nuñez C.)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION (Natalia Rojas J.)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP.

Memorando N° 00, Santiago




 THEA CIGLIA VON MÜNCHENBERGER
 MINISTRO DE FOMENTO